

Margarita Aciego de Nadal, de las calidades arriba expresadas.

Art. 2.— La beneficiaria recibirá la carta de naturalización de manos del Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Este Decreto será registrado en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía y de Relaciones Exteriores.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 81º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 1953 que nombra a los Señores Lic. J. Antonio Bonilla Atilés y Ernesto B. Freites Consejeros del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo.— G. O. N° 6086, del 31 de Mayo de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1953.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 27º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Unico.— Los señores Licenciado J. Antonio Bonilla Atilés y Ernesto B. Freites, quedan nombrados Consejeros del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, en sustitución de los señores Alejandro A. Coën, quien ha sido nombrado Presidente de dicho organismo, y Ramón Saviñón Lluberes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 81º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo,

RAFAEL L. TRUJILLO.